

Categorías laborales	Sueldo o jornal	Plus complementario	Total	Periodo retribuido	Tarifa cotización
C) Cocina					
Jefe de Cocina de primera	3.720	2.180	5.900	Mes	4
Jefe de Cocina de segunda	3.220	1.540	4.760	Mes	5
Cocinero de primera	3.060	1.460	4.520	Mes	8
Cocinero de segunda	2.910	1.370	4.280	Mes	8
Cocinero de tercera	2.880	1.150	4.030	Mes	9
D) Servicio de Mantenimiento					
Jefe de Taller	4.260	2.290	6.550	Mes	3
Oficial de primera	3.650	2.090	5.740	Mes	4
Oficial de segunda	3.580	1.830	5.410	Mes	4
Mecánico de primera	3.510	1.800	5.310	Mes	4
Mecánico de segunda	3.450	1.480	4.930	Mes	5
E) Servicio de Comunicaciones					
Operador Mayor	4.260	2.290	6.550	Mes	3
Operador de primera	3.580	1.830	5.410	Mes	4
Operador de segunda	3.450	1.480	4.930	Mes	5
Auxiliar	2.880	860	3.740	Mes	7
Telefonista	2.880	1.400	4.280	Mes	6
F) Servicio de Meteorología					
Observador de primera	3.650	2.090	5.740	Mes	4
Observador de segunda	3.580	1.830	5.410	Mes	4
Observador de tercera	3.450	1.480	4.930	Mes	5
G) Servicio Marítimo					
Capitán de Barco	5.770	3.220	8.990	Mes	1
Piloto con mando	4.870	3.140	8.010	Mes	2
Oficial	4.870	3.140	8.010	Mes	2
Maquinista primero	5.070	3.290	8.360	Mes	2
Maquinista segundo	4.670	2.090	6.760	Mes	2
Maquinistas tercero y cuarto	4.470	1.490	5.960	Mes	2
Radiotelegrafista	4.670	2.090	6.760	Mes	2
Patrón de Cabotaje de primera	3.450	1.480	4.930	Mes	5
Patrón de Cabotaje de segunda	3.250	1.350	4.600	Mes	5
Mecánico naval de primera	3.250	1.350	4.600	Mes	5
Mecánico naval de segunda	3.050	1.230	4.280	Mes	5
Marinero	96	25	121	Día	10
Buzo	105	49	154	Día	8

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Protección Civil por la que se efectúan traslados de varios funcionarios de la misma.

En virtud de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de abril de 1962 y del artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y de acuerdo con lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 123), se destinan:

Como Adjunto del Segundo Jefe provincial de Protección Civil de Madrid a don Constantino Ochando González, que desempeñaba el cargo de Segundo Jefe local de Protección Civil de El Escorial.

Como Adjunto del Segundo Jefe provincial de Protección Civil de Madrid, a don Jesús Urbano Piñero, que desempeñaba el cargo de Segundo Jefe local de Protección Civil de Cáceres.

Como Segundo Jefe local de Protección Civil de El Escorial, a don Justo Despujol O'Mahoni, que desempeñaba el cargo de Adjunto del Segundo Jefe provincial de Protección Civil de Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en la norma novena de la misma Orden, se destinan:

Como Adjunto de la Dirección General de Protección Civil, a don Antonio Castejón Galeote, que desempeñaba el cargo de Adjunto del Segundo Jefe provincial de Protección Civil de Alicante.

Como Adjunto de la Dirección General de Protección Civil, a don José Pandelet Fernández, que desempeñaba el cargo de Adjunto del Segundo Jefe provincial de Protección Civil de Avila.

Como Segundo Jefe local de Protección Civil de Cáceres, a don José María de la Puente Pintado, que desempeñaba el cargo de Adjunto del Segundo Jefe provincial de Protección Civil de la misma.

Madrid, 18 de octubre de 1967.—El Director general, Ramón de Meer y Pardo.